

El Promotor, con fecha 20 de septiembre de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Fondbarclays Solidez X, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

19585 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Top Pensión Plus Renta Fija, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de julio de 2005 se procedió a la inscripción de Top Pensión Plus Renta Fija, Fondo de Pensiones (F1263) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 20 de septiembre de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Fondbarclays Solidez VIII, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

19586 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad depositaria de Skandia Empresarial, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 31 de marzo de 2003 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Skandia Empresarial, Fondo de Pensiones (F1024), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Skandia Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros (G0001) y Banco Ixis Urquijo S. A. (D0161) como entidad depositaria.

El Promotor del fondo, con fecha 18 de octubre 2004 acordó designar como nueva entidad depositaria a Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) (D0015). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

19587 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Santander Central Hispano Activos Renta Variable Mixta Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 30 de noviembre de 1998 se procedió a la inscripción de Santander Central Hispano Activos Renta Variable Mixta Pensiones, Fondo de Pensiones (F0599) en el Registro administrativo especial

de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 8 de noviembre de 2004 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Central Hispano G Renta Variable 6 Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

19588 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Top Pensión Plus Renta Mixta, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de julio de 2005 se procedió a la inscripción de Top Pensión Plus Renta Mixta, Fondo de Pensiones (F1265) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 20 de septiembre de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Fondbarclays Solidez IX, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

19589 *ORDEN EHA/3682/2005, de 8 de noviembre, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe

de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3057/2004 de 21 de septiembre), El Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

Núm. Expte.	Titular	Cantidades percibidas Euros	Alcance de incumplimiento Porcentaje	Subvención concedida Euros	Subvención procedente Euros
AB/301/P03	FORMPLAST PACKAGING, S. A.	0	0,36	590.464,42	588.356,69
C/527/P05	HOTELES RIO AZOR, S. L.	0	100	226.088,13	0
PO/578/P05	EXTRUSIONADOS DE GALICIA, S.A. (EXTRUGASA)	0	100	332.645,29	0
GC/389/P06	COMPANIA INSULAR DE EXPORTACION, S. A.	0	14,73	425.573,12	362.889,44
BU/511/P07	FABRICADOS HISTRON, S. L.	0	14,41	207.555,92	177.648,95
MA/519/P08	PUERTO EL PERAL, S. L.	0	100	104.637,36	0
SE/823/P08	DERIBER, S. A.	0	100	327.614,40	0
SE/1109/P08	ETIQUETAS MACHO, S.A.	0	100	72.727,80	0
CS/352/P12	CARTOTECNICA VALLDUXENSE, S. L.	0	13,03	49.239,48	42.825,02
CS/362/P12	CERAMICA CAS, S. L.	0	100	67.794,17	0
CS/548/P12	ENVASES INDUSTRIALES DEL CARTON ONDULADO, S. A.	0	100	69.116,35	0
V/590/P12	CASTELLO Y JUAN, S. A.	0	3,15	110.077,26	106.604,91

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19590

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se da publicidad al Protocolo general por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información de la Generalidad de Cataluña en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3).

Con fecha 30 de junio de 2005, se ha suscrito un Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información de la Generalidad de Cataluña en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de octubre de 2005.-El Secretario General, Salvador Barberá Sandez

ANEXO

Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información de la Generalidad de Cataluña en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3)

En Barcelona, a 30 de junio de 2005.

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.1g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la Disposición adicional decimotercera de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Honorable Sr. Carles Solà i Ferrando, Consejero de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información, de la Generalidad de Cataluña, nombrado para dicho cargo por Decreto 298/2003, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Protocolo y, por este motivo,

EXPONEN

Que el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información desean incrementar la relación de cooperación y coordinación de sus actuaciones en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, como un objetivo estratégico específico que ha quedado explícito en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2004-2007 y en el Pla de Recerca i Innovació de la Generalidad de Cataluña (PRI) 2005-2008.

Que la necesidad de afrontar los nuevos retos que se presentan con la implementación de los espacios europeos de educación superior y de investigación, y el avance de una sociedad basada en el conocimiento requieren un importante esfuerzo en el incremento de la masa crítica de profesores-investigadores y de su potencial en las Universidades y demás Centros de I+D.

Que corresponde al Estado el «Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15.ª de la Constitución Española. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Ministerio en materia de investigación científica y tecnológica, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento; y que se concreta en el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del 7 de noviembre de 2003, y que tiene como uno de sus objetivos estratégicos el incremento de los recursos humanos cualificados, mediante el Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos.

Que corresponde a la Generalidad de Cataluña promover la investigación en virtud de la competencia exclusiva que en dicha materia le confiere el artículo 9.7 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y que se concreta en el Plan de Recerca i Innovació 2005-2008, aprobado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña el 25 de enero de 2005.

Que por Orden de ECI/1520/2005, de 26 de mayo, del Ministerio de Educación y Ciencia se ha establecido el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la actividad investigadora (Programa I3), que tiene los siguientes objetivos: